DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-17535
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5397096

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	21 de mayo de 2022	**HORA:**	19:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 111A Sur # 10-04 Este Calle 111 Sur # 10-03 Este Calle 111 Sur # 10-09 Este			**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 97870 - 97900 Y: 87940 - 87970
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Portal del Divino			**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m²
UPZ:	59 – Alfonso López			**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5
LOCALIDAD:	05 – Usme			**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0157AJMS AAA0157AJNN AAA0157AJOE			**PREDIOS EVALUADOS**			3
AREA INSPECCIONADA	200 m²			**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43959

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

26 JUL 2022

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

El barrio El Portal del Divino de la localidad de Usme, donde se emplazan los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 14 de enero 22 de 1999, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT- 2983 del 9 de septiembre de 1998, en el cual se definen la condición de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo para los predios del barrio, información que puede ser consultada en la resolución de legalización, la cual reposa en la Secretaria Distrital de Planeación - SDP; por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo allí consignadas.

Por otra parte, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios en mención presentan una condición de amenaza media por movimientos en masa.

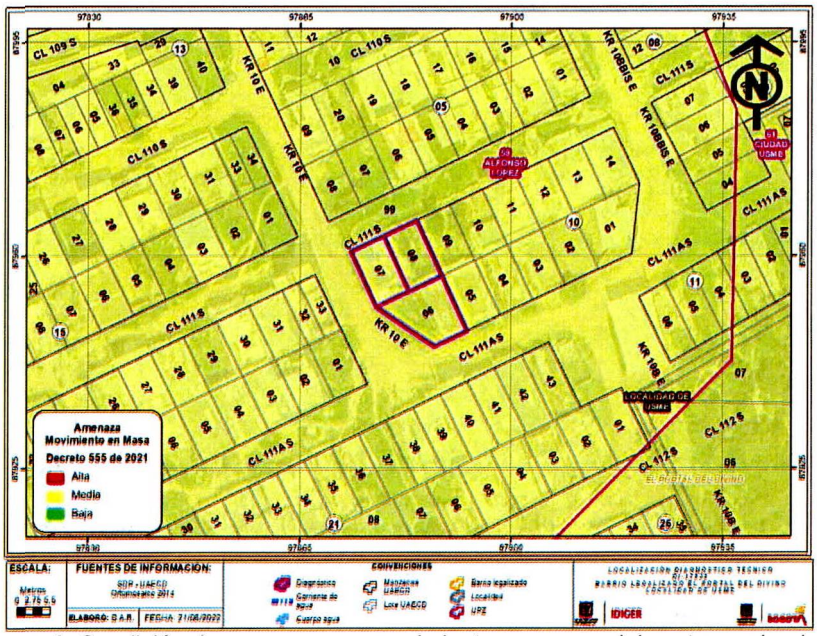


Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa del sector evaluado.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiuno (21) de mayo de 2022 a los predios de la Calle 111A Sur # 10-04 Este, la Calle 111 Sur # 10-03 Este y la Calle 111 Sur # 10-09 Este, en el barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme, que a partir de aquí serán identificados como se señala en la Figura 2.

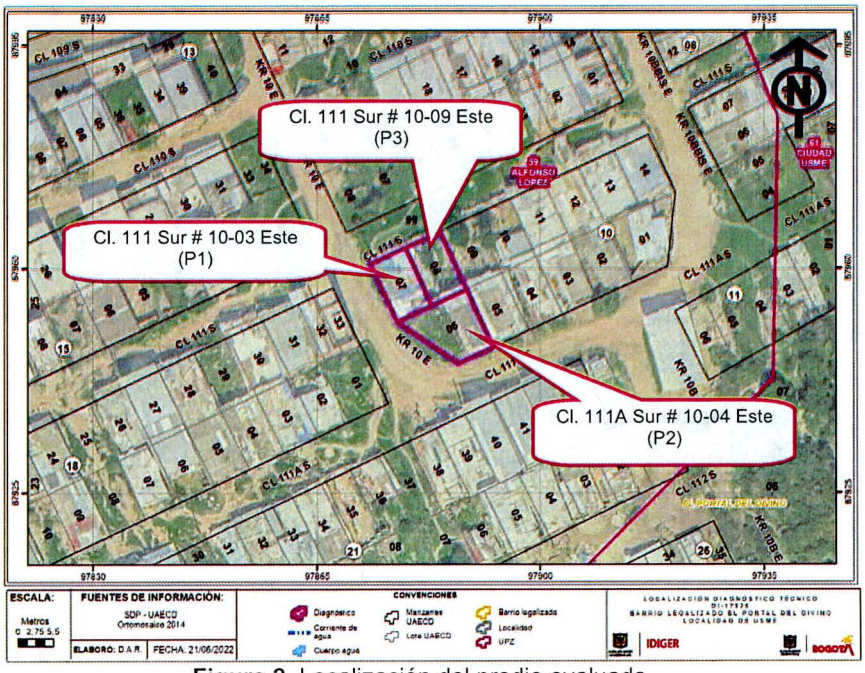


Figura 2. Localización del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

Se presenta un movimiento en masa sobre un talud de corte entre predios privados, involucrando un volumen aproximado de 4m³ de material que se depositó hacia la parte baja impactando una vivienda en material de recuperación y mampostería parcialmente confinada. El movimiento en mención, adicionalmente ocasiona el colapso de la estructura de confinamiento de un relleno localizado en la parte alta del talud, sobre el cual se emplaza una segunda vivienda.

El talud de corte afectado, se localiza entre el predio de la Calle 111 Sur # 10-03 Este (P1) y los predios de la Calle 111A Sur # 10-04 Este (P2) y la Calle 111 Sur # 10-09 Este (P3) (Figura 3Figura 2) y posiblemente fue desarrollado para la adecuación del predio (P1) y posterior emplazamiento de la vivienda allí identificada. Este talud cuenta con una longitud aproximada de 14 metros, una altura que varía entre 0.5 y 2 metros y una pendiente tendiente a la vertical; talud que carece de medidas de protección y/o confinamiento y de medidas para el manejo del drenaje.

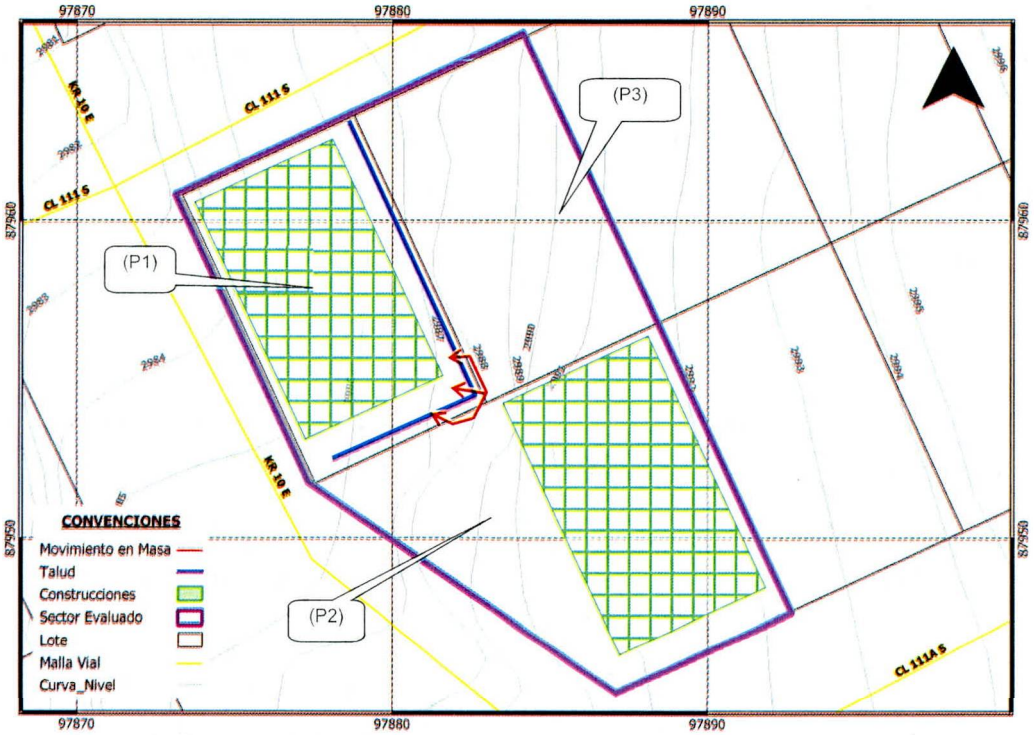


Figura 3. Esquema de localización del talud con respecto a los predios evaluados

Hacia la parte baja del talud en mención, se localiza el predio de la Calle 111 Sur # 10-03 Este (P1), donde se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería simple y material de recuperación, con cubierta liviana en tejas de zinc soportadas por elementos de madera que a su vez se apoyan sobre el cerramiento de la construcción. La vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas asociadas principalmente con la ausencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre. A partir de la inspección visual, se identifica que la vivienda presentó colapso parcial del cerramiento del costado nororiental por el impacto del material movilizado que adicionalmente se deposito al interior de la construcción. (Fotos 1 y 2)

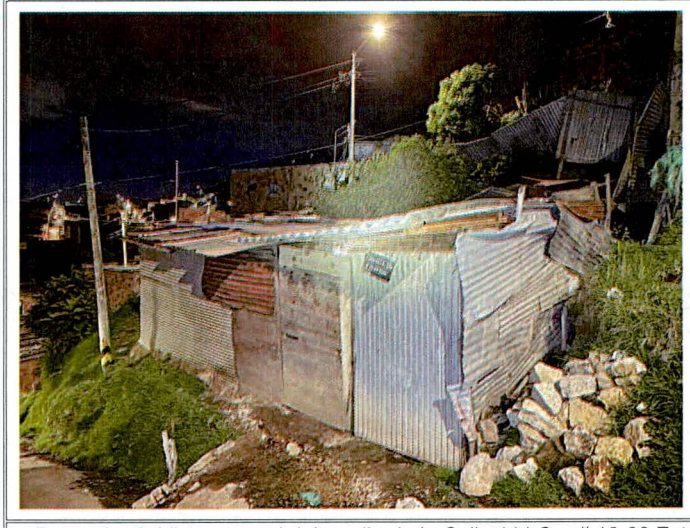
Hacia la parte alta del talud, sobre el costado suroriental, se localiza el predio de la Calle 111A Sur # 10-04 Este (P2), donde se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placa de contrapiso maciza en el mismo material y cubierta liviana en teja de zinc y fibrocemento soportada por elementos de madera que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la construcción. La vivienda se encuentra cimentada sobre un relleno con una altura cercana a los 1.8m confinado por un muro en mampostería. A partir de la inspección visual, se evidencia que el movimiento en masa ocasionó el colapso parcial de un muro que servía como medida de confinamiento del relleno sobre el que se emplaza la construcción en mención; situación que derivó en el desconfinamiento del relleno y la aparición de algunas grietas sobre algunos muros de la vivienda. (Fotos 3 a 6)

Igualmente, hacia la parte alta del talud, pero sobre el costado nororiental, se localiza el predio de la Calle 111 Sur # 10-09 Este (P3), correspondiente a un lote vacío con la presencia de vegetación densa y un cerramiento en lamina de zinc. A este predio no se pudo acceder; sin embargo, se considera que puede verse afectado ante un avance del movimiento en masa presentado. (Fotos 7 y 8)

9. POSIBLES CAUSAS

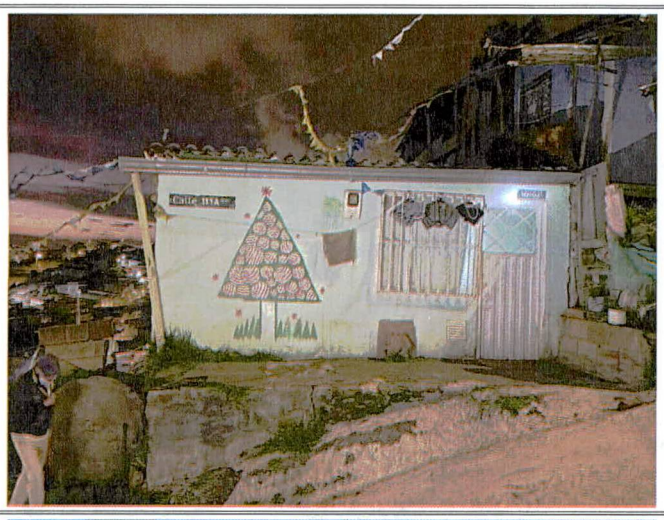
Es probable que la ausencia de medidas de protección y/o estabilización sobre el talud de corte identificado y de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía hayan favorecido la activación del movimiento en masa ocurrido; situación que derivó en los daños identificados sobre las construcciones evaluadas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



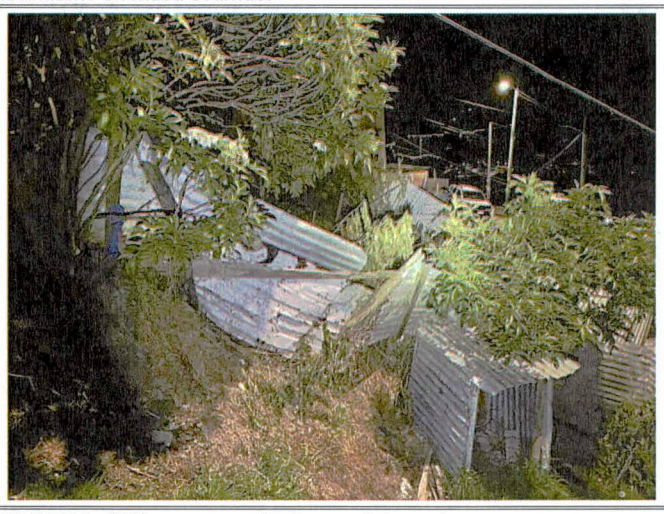


Fotos 1 y 2. Vista general del predio de la Calle 111 Sur # 10-03 Este (P1), características de la vivienda allí emplazada y de los daños que ésta experimento a causa del movimiento en masa ocurrido.






Fotos 3 a 6. Vista general del predio de la Calle 111A Sur # 10-04 Este (P2), características de la vivienda allí emplazada y de los daños que ésta experimento a causa del movimiento en masa ocurrido.

Fotos 7 y 8. Vista del predio de la Calle 111 Sur # 10-09 Este (P3), correspondiente a un lote vacío.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN CATASTRAL	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 111 Sur # 10-03 Este (P1)	Deiby Alexander Rodríguez	Mampostería Simple y Material de Recuperación	Habitacional	1	Severos
2	Calle 111A Sur # 10-04 Este (P2)	Pablo Antonio Romero	Mampostería Parcialmente Confinada	Habitacional	1	Severos
3	Calle 111 Sur # 10-09 Este (P3)	Sin Información	N.A.	Lote Vacío	N.A.	N.A.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es probable que se presente un avance retrogresivo del movimiento en masa identificado conllevando al aumento en la severidad de los daños identificados sobre las construcciones evaluadas y a posibles colapsos parciales de las mismas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de las construcciones emplazadas en los predios de la Calle 111 Sur # 10-03 Este (P1), la Calle 111A Sur # 10-04 Este (P2) y la Calle 111 Sur # 10-09 Este (P3), barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme.

Recomendación de evacuación de las viviendas afectadas y restricción de uso del predio vacío, conforme a lo señalado en la Tabla 2, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para mitigar la condición de riesgo identificada.

Tabla 2. Formatos emitidos en atención al evento SIRE 5397096

FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO	OBSERVACIÓN
8126	21-05-22	Pablo Antonio Romero	Calle 111A Sur # 10-04 Este (P2)	Evacuación	La recomendación de evacuación incluye la zona de patio localizada sobre el costado suroccidental de la vivienda.
8127	21-05-22	Deiby Alexander Rodríguez	Calle 111 Sur # 10-03 Este (P1)	Evacuación	Sin observaciones
8128	21-05-22	Responsable predio	Calle 111 Sur # 10-09 Este (P3)	Restricción de uso	Durante la atención del evento de emergencia, no se tuvo acceso a la nomenclatura del predio por lo que, en el formato correspondiente, se identificó este como el lote del costado posterior del predio de la Calle 111A Sur # 10-04 Este

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 111 Sur # 10-03 Este (P1) y la Calle 111A Sur # 10-04 Este (P2), barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños identificados y por la posibilidad de un aumento en la severidad de estos ante el avance retrogresivo del movimiento ocurrido.

La funcionalidad del predio de la Calle 111 Sur # 10-09 Este (P3), barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme, se encuentra comprometida en la actualidad ante la posibilidad de que el movimiento en masa identificado, presente un avance retrogresivo.

15. RECOMENDACIONES

A los responsables del predio de la Calle 111 Sur # 10-03 Este (P1), barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación realizada mediante formato 8127 del 21 de mayo de 2022, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para mitigar la condición de riesgo identificada.

A los responsables del predio de la Calle 111A Sur # 10-04 Este (P2), barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación realizada mediante formato 8126 del 21 de mayo de 2022, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para mitigar la condición de riesgo identificada.

A los responsables del predio de la Calle 111 Sur # 10-09 Este (P3), barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de restricción de uso de todo el lote realizada mediante formato 8128 del 21 de mayo de 2022, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para mitigar la condición de riesgo identificada.

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la en el predio de la Calle 111 Sur # 10-03 Este (P1), barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme, se recomienda a los responsables del mismo, implementar adecuadas medidas de estabilización y/o estructuras de contención sobre el talud de corte desarrollado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda, las cuales deberán contar adicionalmente con los respectivos sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial. Dichas acciones adicionalmente deberán ser deducidas a partir de los estudios técnicos pertinentes y deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Calle 111 Sur # 10-03 Este (P1) y la Calle 111A Sur # 10-04 Este (P2), barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme, se recomienda a los responsables de los mismos, implementar acciones para la reparación, mantenimiento y/o reforzamiento de la calidad de las construcciones, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático